MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO N°90 /2017

Entre la **Municipalidad de San Miguel**, Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López e/ Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet**, con Cédula de Identidad N° **1.374.178**, Intendente Municipal, el **Lic. Enrique Correa Velázquez**, con C.I.N° **3.560.493** Secretario Municipal denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, domiciliada en Avda. Itá Ybate 1907, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Jorge Ozuna**, con Cédula de Identidad N° **746.165**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE BLOQUE ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE ARAZAPÉ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.259

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	1	1	520	3	30	8	**183.101.694**

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 2/2017, convocado por la Municipalidad de San Miguel, Misiones, según resolución N° 150/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 237/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

				CALDETEC ING. S.A.	
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	76,00	12.750	969.000
	b- Replanteo	M2	76,00	8.925	678.300
2	Excavación y carga de cimiento de PBC.	M3	22,48	474.725	10.671.818
3	Estructura de H°A° :				
	a- Vigas y dado de H°A°	M3	1,25	2.847.500	3.559.375
	b- Encadenados de H°A°	M3	2,56	3.319.250	8.497.280
4	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	8,70	361.250	3.142.875
	b- De 0,30 cm.	M2	6,88	246.500	1.695.920
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	398.055	238.833
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	27,00	142.800	3.855.600
6	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	13,43	180.200	2.420.086
7	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 para revocar	M2	59,40	95.200	5.654.880
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	57,84	142.800	8.259.552
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	20,20	113.900	2.300.780
	d- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	25,20	80.750	2.034.900
8	Pilares :				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML.	10,80	237.150	2.561.220
	b- De 0,38 x 0,38 visto para corredor ladrillos comunes prensados	ML.	6,60	267.750	1.767.150
9	Techo :				
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101,50	255.000	25.882.500
	b- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H°A°	GL.	1,00	7.650.000	7.650.000
10	Revoque :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	151,60	59.500	9.020.200
	b- De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ML.	10,80	48.450	523.260
	c- De viga cumbrera y galería de H°A°	M2	13,40	63.750	854.250
11	Contrapiso de H° de cascotes	M2	67,00	59.500	3.986.500

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

12	Piso de baldosa ceramica antideslizante	M2	67,00	187.000	12.529.000
13	Zocaloceramico	ML.	43,50	95.625	4.159.688
14	Revestimiento de azulejos	M2	11,34	93.500	1.060.290
14	Aberturas metálicas :				
	a- Puerta metàlica de 0,80 x 2,10	UN.	5,00	722.500	3.612.500
	b- Ventanas tipo balancines	M2	12,24	382.500	4.681.800
15	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	34,32	38.250	1.312.740
	b- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML.	6,00	25.500	153.000
16	Pinturas :				
	a- De paredes al latex	M2	140,26	38.760	5.436.478
	b- De pilares al latex	M2	13,00	38.760	503.880
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	34.425	409.658
	d- De viga cumbrera y galerìa a la cal	M2	13,40	24.650	330.310
	e- De balancines con pintura sintética	M2	12,24	29.325	358.938
	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	134,84	34.850	4.699.174
	g- De tejuelones con barniz	M2	92,00	60.350	5.552.200
	h- De puerta metálica con pintura sintética	M2	12,24	29.325	358.938
	i- De tirantes y listón de boca de H°A° al latex	M2	60,30	38.250	2.306.475
	j- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	23,00	39.100	899.300
17	Vidrios dobles	M2	12,24	286.025	3.500.946
18	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	23,00	35.700	821.100
19	Instalación eléctrica	GL.	1,00	4.675.000	4.675.000
20	Artefactos electricos	GL.	1,00	10.200.000	10.200.000
21.	Rampa	GL.	1,00	1.020.000	1.020.000
22.	Instalación Sanitaria				
	Agua Corriente, instalación de artefactos Desague cloacal, camara de inspeción de 40x40	UN.	1,00	7.650.000	7.650.000
23.	Limpieza final	M2	76,00	8.500	646.000
	TOTAL GENERAL			**183.101.694**	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La obra deberá ser entregado en un plano no superior a 120 (ciento veinte) días contados a partir del acta de inicio de obra, en la institución correspondiente

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE ENTREGA ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El cumplimiento del contrato deberá ser garantizado a través de un seguro por el 5% (cinco porciento) del total adjudicado

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de bloque de aulas administrativas en el Colegio Nacional Mons. Gabino Rojas de la compañía Arazapé, Distrito de San Miguel, Misiones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidiráconforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel Misiones, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio de 2017.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Ing. Jorge Ozuna
Caldetec Ingenieria SRL.

Caldetec Ingeniería S.R.L.